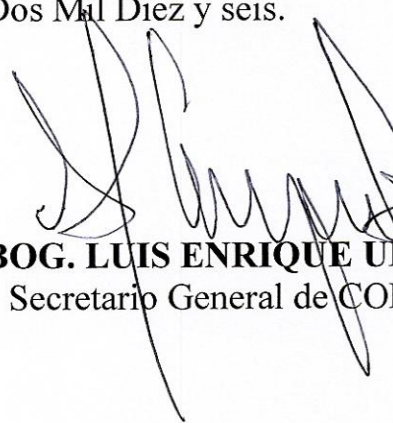


## CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en uso de las facultades que la Ley le confiere, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), **que la institución no genera permiso de ninguna indole.**

En virtud de que esta institución es un organismo desconcentrado de la administración pública, cuya finalidad es la prevención y respuesta ante emergencias naturales o provocadas en el país.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los ocho (08) días del mes de enero del año Dos Mil Diez y seis.

  
**ABOG. LUIS ENRIQUE URRUTIA**  
Secretario General de COPECO

